

RESOLUCIONES DE 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
- SECRETARÍA GENERAL

Resolución Número 451 (Agosto 15 de 2019)

“Por la cual se establecen las tarifas para la publicación de actos administrativos a costa de particulares, así como de la suscripción y venta del Registro Distrital, para la vigencia 2019”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 21 del Decreto Distrital 430 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 del Decreto Distrital 430 de 2018, *“Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* otorga competencia a la Secretaría Jurídica Distrital y a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para definir los parámetros para la publicación de los actos y documentos administrativos en el Registro Distrital.

Que el artículo 5º de la Resolución 440 de 2018 *“Por la cual se definen los parámetros para publicación de los actos y documentos administrativos en el Registro Distrital y se dictan otras disposiciones”*, establece que en caso de requerirse por parte de la ciudadanía ejemplares impresos del Registro Distrital, se aplicarán los costos que para el efecto establezca la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., atendiendo los criterios establecidos por la Ley 1712 de 2014 o las normas que la modifiquen o complementen.

Que el artículo 6º de la norma ibídem, establece que en aquellos casos en que la publicación sea a costa de un particular, éste deberá entregar al respectivo organismo o entidad, previamente, el recibo de pago realizado a favor del Distrito Capital, para lo cual la entidad deberá verificar que tal pago reúna los requisitos exigidos para el efecto y anexar la fotocopia del recibo de pago.

Que la Subdirección de Imprenta Distrital efectuó un análisis de los costos asociados a la publicación de los actos y documentos administrativos en el Registro

Distrital, los cuales se determinaron en función de la totalidad de los costos que concurren en el proceso de publicación de los actos y documentos administrativos conforme los resultados consignados en el estudio *criterios para la determinación de las tarifas de los servicios del Registro Distrital*, el cual es parte integral de la presente resolución. A los efectos, se consideró el costo del tiempo dedicado a cada procedimiento traducido en valores conforme la escala salarial y el factor prestacional de la entidad para los cargos que intervienen en éste, a lo cual se le agregaron los costos de los diferentes insumos con relación a cantidades y valores unitarios a los que fueron adquiridos, valores éstos que previamente se estipularon con base en los estudios de mercado que soportaron los respectivos procesos contractuales. A ello, fueron agregados los gastos de los apoyos administrativos que se trasladan al proceso del Registro Distrital.

Que para las tarifas de una suscripción o la adquisición de un ejemplar se tiene en cuenta solo el costo de reproducción de la información, por ende, únicamente concurren el costo de los insumos que demanda la actividad.

Que las tarifas para una suscripción varían respecto del retiro de ejemplares en la entidad o el envío mediante correo. Así, cuando la suscripción incluye el envío no prioritario normal urbano para paquetes con un peso físico y/o volumétrico entre 0 – 1.000 gramos, a las tarifas se le suman el valor tarifario promedio por el servicio de correo y mensajería expresa según la Resolución No. 0000015 del Servicio Postales Nacionales S.A., para una frecuencia quincenal durante el tiempo de la suscripción, el cual se establece por una anualidad.

Que, en consecuencia, se hace necesario establecer las tarifas para la publicación de actos administrativos a costa de particulares, así como de la suscripción y venta del Registro Distrital, para la vigencia 2019.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer como tarifa mínima de costo de publicación en el Registro Distrital la suma de \$ 95.071 que aplicará en los casos señalados en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Fijar las siguientes tarifas para las suscripciones y venta de ejemplares correspondientes al Registro Distrital:

SUSCRIPCIÓN POR UN AÑO	COSTO PUBLICACIÓN
Retirándolo de la Subdirección de Imprenta Distrital	\$ 1.192.848
Enviado por correo o medio disponible a la entidad con una frecuencia quincenal	\$ 1.243.248
Precio de un ejemplar	\$ 4.733

ARTÍCULO 3º. Los valores correspondientes a las tarifas señaladas en los artículos anteriores serán cancelados en los sitios de pago dispuestos por la Dirección Distrital de Tesorería, de conformidad con las normas vigentes.

ARTÍCULO 4º. Las disposiciones referentes a la publicación de actos administrativos a costa de particulares, y a la suscripción y venta del Registro Distrital, rigen a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

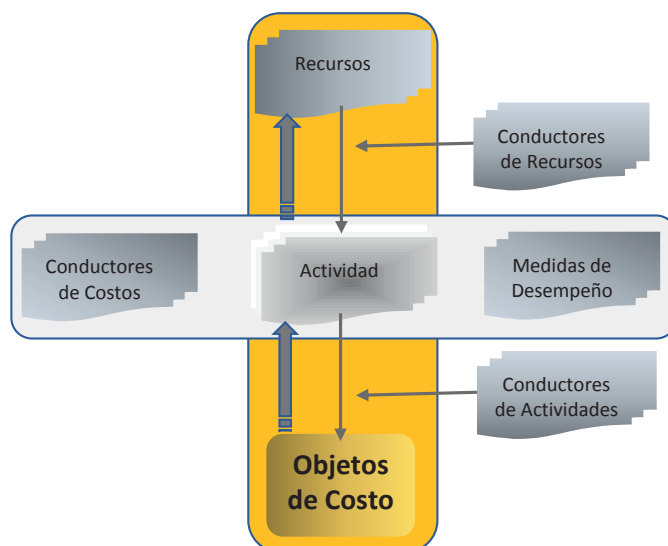
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

RAÚL JOSE BUITRAGO ARIAS
Secretario General

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DEL REGISTRO DISTRICTAL

- 1) El cálculo para determinar las tarifas de los servicios derivados en la operación del Registro Distrital se apoya en la metodología de Costeo Basada en Actividades (Costeo ABC)¹, la cual permite costear de forma más exacta los servicios brindados a la población, no solamente basándose en distribuciones de costos indirectos relacionadas en el volumen de producción por cada servicio brindado en la entidad, sino que utiliza una serie de conductores de costo, los cuales al finalizar el ejercicio, reflejan un costo total asignado de forma más acertada, obteniendo un mayor costo aquella unidad que más recursos haya demandado, y ese resultado, ayudará a mejorar la gestión de las actividades llevadas a cabo en procesos estratégicos y operativos, los cuales determinan y reflejan el valor agregado del buen servicio gubernamental brindado a la población.
- 2) El ABC se enfoca en las actividades como una parte fundamental de lo que se desea costear. Adicionalmente a los gastos (directos e indirectos) tradicionalmente analizados en metodologías actuales, el ABC busca encontrar el esfuerzo que cada persona invierte en cada actividad y de esta forma costearlas, para luego realizar las asignaciones de costo a las intervenciones correspondientes.





- 3) El análisis de los costos implicados se circunscribe a la producción del servicio para la publicación de actos administrativos a costa de particulares.
- 4) Las tarifas para la suscripción y venta de ejemplares del Registro Distrital vinculan solo los costos de la reproducción en atención al principio de gratuidad establecido en la Ley 1712 de 2014.
- 5) Consecuentemente, el coste de la publicación de actos administrativos a costa de particulares mide el costo y el desempeño de la Subdirección de Imprenta Distrital a través de las actividades, recursos y objetos de costo, asignando recursos hacia las actividades específicas, luego, actividades hacia objetos de costo con base en el consumo de estos e identificando una variedad de conductores del costo hacia las actividades.
- 6) A partir de los gastos directos e indirectos, insumos y demás elementos consumidos en el proceso, luego de asignar los costos de actividades, se calcula el costo unitario por servicio, de tal manera que la integración del costo unitario por sus actividades individuales conforme el valor unitario.
- 7) La producción promedio histórica de Actos Administrativos para cada año es de aproximadamente 1.626, con un promedio de 240 Registro Distritales, integrados por un promedio de 49 páginas cada uno. A su vez, cada registro lo integran en promedio 6.8 actos administrativos.

Tabla 1. No. DE ACTOS ADMINISTRATIVOS PUBLICADOS Y REGISTROS EMITIDOS POR AÑO

Año	No. Publicaciones	No. Registros	Promedio Mes Actos Administrativos	Promedio Mes Registro Distrital
2016	1.545	241	129	20
2017	1.549	240	129	20
2018	1.598	238	133	20
2019*	906	121	151	20
* Al mes de junio			136	20

** Se producen físicamente seis unidades de cada ejemplar del Registro Distrital

- 8) Los tiempos en horas de dedicación medidos en el desempeño de cada uno de los procedimientos de las actividades concurrentes en la producción y publicación de los actos administrativos corresponde a:

Tabla 2. TIEMPO MEDIDO EN EL PROCESO REGISTRO DISTRITAL

PROCEDIMIENTO	CANTIDAD PROMEDIO DE VECES QUE SE REPITE EL PROCEDIMIENTO EN EL MES	TIEMPO POR CADA PROCEDIMIENTO EN HORAS (TIEMPO ESTANDAR)
<i>Revisión documental de solicitudes de publicación</i>	136	21,8
<i>Organización jerárquica de los actos administrativos</i>	136	21,8
<i>Edición de textos</i>	136	24,3
<i>Diagramación</i>	136	17,0
<i>Revisión del montaje</i>	136	60,6
<i>Elaboración Registro en PDF</i>	136	9,7
<i>Orden de Producción RD</i>	20	1,6
<i>Producción física documento**</i>	120	48,2
<i>Encuadernación</i>	120	38,5
<i>Almacenamiento</i>	120	24,6
<i>Archivo y entrega física</i>	120	53,5
TIEMPO TOTAL EMPLEADO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL REGISTRO DISTRITAL		322

- 9) Para la determinación del gasto del Recurso Humano vinculado directamente al proceso se tiene en cuenta los cargos que participan en el mismo, la asignación mensual, el correspondiente factor salarial² y el tiempo de dedicación a la actividad. El costo mensual del Recurso Humano asciende a \$ 6.823.438
- 10) La carga administrativa ponderada que se traslada al proceso del Registro Distrital está estimada en el 5% del total de gastos administrativos, el cual asciende a la suma mensual de \$5.964.357.
- 11) Al valor de la suscripción anual se le suma el costo del envío no prioritario normal urbano para paquetes con un peso físico y/o volumétrico entre 0 – 1.000 gramos cuando la entidad solicitante así lo demanda. Este costo agregado corresponde al valor tarifario del Servicio de Envíos de Colombia 4>72 cuya tarifa unitaria para el servicio específico tiene un valor de \$2.100. El envío se hará con una frecuencia quincenal por el tiempo de la suscripción, el cual se tiene establecido por una anualidad.
- 12) Los valores unitarios del proceso de producción y publicación del Registro Distrital para los efectos tarifarios del año 2019 corresponden a los valores registrados en la Tabla No. 3

Tabla 3. COSTO UNITARIO ANUAL DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL REGISTRO DISTRITAL

CONCEPTOS	MENSUAL (\$)	ANUAL (\$)	COSTO DE UNA PUBLICACIÓN (\$)	COSTO ANUAL REGISTRO DISTRITAL (\$)	COSTO DEL EJEMPLAR (\$)
<i>Costos Directos Recurso Humano</i>	6.823.438	81.881.257			
Gastos Administrativos Prorrateados	5.964.357	71.572.283			
Subtotal Costos y Gastos Administrativos	12.787.795	153.453.540	94.375		
<i>Costo de los insumos de reproducción</i>			696	\$ 1.192.848	\$ 4.733
<i>Costo del envío a la entidad solicitante</i>				50.400	
<i>Costo de los insumos y envío</i>				\$ 1.242.248	
<i>TOTALES</i>			\$ 95.071		\$ 4.733

FRANCISCO ALFONSO SOLER BEJARANO
Subdirector de Imprenta Distrital